



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 ABR. 1980

Expte. N° 292/79

VISTO:

Este expediente y la resolución N° 170-79 del 2 de Mayo de 1979, recaída a Fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se ordenó la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de esclarecer la desaparición de elementos deportivos inventariados al Departamento de Deportes;

Que como consecuencia de lo actuado surge que no se ha podido / determinar al autor del hecho;

Que no obstante que los citados elementos constituyan bienes de consumo en desuso y destinados a ser dados de baja, ha existido negligencia / por parte del Jefe del Departamento de Deportes, por no haber tomado los debidos recaudos a fin de preservar los bienes a su cargo;

POR ELLO; atento al dictamen producido a Fs. 23 por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Sancionar con apercibimiento, en mérito a la ausencia de antecedentes similares y de sanciones disciplinarias en su legajo personal, al Jefe del Departamento de Deportes de la Secretaría de Bienestar Universitario, Prof. Carlos Benjamín FERNANDEZ, categoría 19, por encontrarse comprendido en la causal del artículo 36, inciso d), del Decreto N° 6.666/57 "negligencia en el cumplimiento de sus funciones", por violación a los deberes establecidos en el artículo 6°, inciso e), del Decreto N° 1.471/58, por aplicación asimismo del artículo 34, inciso a), de aquel Decreto.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 126-80